

OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVILES MUNICIPALES



JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

TRASLADO MEDIANTE FIJACION EN LISTA

RADICADO: 17001400300220170059900
PROCESO: Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
NIT/CEDULA: 860034313-7
DEMANDADOS: DAVID EUGENIO - MARTINEZ LOPEZ
NIT/CEDULA: 11228273
FECHA ESCRITO: MARZO 06 DE 2024
**TRES (3) DIAS Art. 319 Y 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.
14, 15 Y 18 DE MARZO DE 2024**
TRASLADO : RECURSO DE REPÓSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN EN
CONTRA DEL AUTO DE FECHA 29 FEBRERO DEL 2024 Y NOTIFICADO
EN ESTADO N° 035 DEL 01 DE MARZO DEL 2024.

A LA PARTE DEMANDADA EN EL PRESENTE PROCESO SE LE CORRE TRASLADO DEL ANTERIOR ESCRITO PRESENTADO POR EL SEÑOR (A) ABOGADO JESUS ALBERTO GUALTEROS BOLANO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA RECURSO DE REPÓSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 29 FEBRERO DEL 2024 Y NOTIFICADO EN ESTADO N° 035 DEL 01 DE MARZO DEL 2024.

FECHA FIJACION: 2024-03-13 HORA: 7:30 A.M

NANCY DAHIANA RINCÓN ARREDONDO

Secretaria

70881 Fecha Registro: 2024-03-12

Firmado Por:

Palacio de Justicia - Fanny González Franco - Carrera 23 No. 21 - 48 Oficina 411. Líneas de atención: 606 887 96 20 ext. 11379 - 11380, Celular: 321 576 06 81. Horario de Atención: Lunes a Viernes 7:30 a.m. a 12:00 m. - 1:30 p.m. a 5:00 p.m. Manizales - Caldas

Nancy Dahiana Rincon Arredondo
Profesional Universitario - Funciones Secretariales
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bbc6dca7d7ab47ad48845986fa7a12d002ad1a28c1f65fe3cb06704a1464352**

Documento generado en 12/03/2024 03:56:00 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señores

JUZGADO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL N° 1 DE MANIZALES
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL N° 2 DE MANIZALES (ORIGEN)
E.S.D

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17001400300220170059900

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A NIT: 860034313 - 7

DEMANDADO: DAVID EUGENIO MARTINEZ LOPEZ CC: 11228273

ASUNTO: APORTO RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN.

JESÚS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.032.376.302 de Bogotá, abogado en ejercicio, titular de la tarjeta profesional N° 298.840 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico jesus.gualteros@litigando.com , actuando en calidad de apoderado del **BANCO DAVIVIENDA S.A**, de conformidad con el poder radicado el día 26 de noviembre del 2021, documentación que fue remitida ante el correo electrónico del Juzgado Primero (1) de Ejecución Civil Municipal de Manizales i01ejecmma@cendoj.ramajudicial.gov.co , ante usted, con todo respeto interpongo recurso de **REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIO EL DE APELACIÓN** contra el auto de fecha del 29 febrero del 2024 y notificado en estado N° 035 del 01 de marzo del 2024.

I. ANTECEDENTES.

- El 26 de noviembre del 2021, siendo las 9:25 am, se remitió poder con asunto **"APORTO PODER Y ANEXO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE DAVIVIENDA PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA RAD: 17001400300220170059900 DAVIVIENDA CONTRA DAVID EUGENIO MARTINEZ LOPEZ CC: 11228273"** documentación enviada al correo electrónico del el Juzgado Primero (1) de Ejecución Civil Municipal de Manizales i01ejecmma@cendoj.ramajudicial.gov.co. (se adjunta prueba).

Nótese, que dentro del cuerpo del correo enviado por el suscrito se hizo referencia lo siguiente:

"El poder es tramitado de acuerdo con el artículo 5 de Ley 2213 del 2022, de conformidad al correo que antecede, enviado por notificacionesjudiciales@davivienda.com correo registrado ante cámara de comercio. (información que se podrá validar con el documento que se anexa como prueba y del cual fue remitido y radicado ante el correo electrónico del Juzgado.

- Mediante auto de fecha del 10 de marzo del 2022, notificado en estado N° 43 del 11 marzo del 2022, el Juzgado Primero (1) de Ejecución Civil Municipal de Manizales, se pronuncia así:

"Visto el memorial que antecede, el Despacho acepta la **RENUNCIA** que presenta el abogado **CÉSAR AUGUSTO GIRALDO VANEGAS** al poder conferido para actuar en nombre y representación del **BANDO DAVIVIENDA S.A.**

Finalmente, se requiere a la parte ejecutante para que se sirva nombrar un nuevo apoderado judicial para la defensa de sus intereses".

- El 27 febrero del 2024, el suscrito radicó impulso procesal sobre el poder y anexos radicados el 26 noviembre 2021, ante la página de la rama judicial para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Manizales, de igual manera, radique solicitud de medida cautelar ante el **Banco W S.A.** con sede en la ciudad de Bogotá.
- Mediante auto de fecha del 29 febrero del 2024 y notificado en estado N° 035 del 01 de marzo del 2024, su despacho no accedió a las solicitudes presentadas por el suscrito argumentando lo siguiente:

“Visto el memorial que antecede a través del cual la profesional en derecho **JESÚS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO** solicita dar trámite a memorial radicado el 26 de noviembre de 2021, a la misma **NO SE ACCEDE** toda vez que revisado el expediente se constató que para la calenda indicada por el togado no se encuentra radicado memorial alguno.

II. DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.

1. Del auto recurrido

Se trata del auto de fecha del 29 febrero del 2024 y notificado en estado N° 035 del 01 de marzo del 2024.

2. Fundamentos de Derecho.

Los recursos forman parte del derecho de contradicción y en especial del derecho de impugnación de las providencias judiciales, cuyo objetivo es que se proceda a reexaminarlas con el fin de que las mismas sean modificadas o revocadas bien por el funcionario que emitió a resolución o por su superior jerárquico.

De acuerdo con el contenido del artículo 318 C.G.P., el recurso de reposición es permitido contra las providencias interlocutorias e incluso contra las de sustanciación sin perjuicio de aquellas que excepcionalmente el legislador a dispuesto su irrecurribilidad y tiene como característica esencial que es siempre autónomo independiente, valga decir principal pues para subsistir no necesita de ningún otro recurso, debiendo ser interpuesto dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la providencia.

Como puede apreciarse solo es del caso que se proceda reexaminar las providencias cuando se haya interpuesto conforme los requisitos de Ley alguno de los recursos ordinarios que sean susceptibles de interponerse contra ella, sin perjuicio incluso de que el juez encuentre que alguna providencia se haya incurrido en errores y proceda a su corrección a fin de evitar seguir cometiendo nuevos yerros conforme a las reglas contenidas en el art. 286 del C.G.P.

De conformidad con el artículo 322 C.G.P., el recurso de apelación se propondrá de acuerdo con las siguientes reglas:

1. El recurso de apelación contra cualquier providencia que se emita en el curso de una audiencia o diligencia, deberá interponerse en forma verbal inmediatamente después de pronunciada. El juez resolverá sobre la procedencia de todas las apelaciones al finalizar la audiencia inicial o la de instrucción y juzgamiento, según corresponda, así no hayan sido sustentados los recursos.

La apelación contra la providencia que se dicte fuera de audiencia deberá interponerse ante el juez que la dictó, en el acto de su notificación personal o por escrito dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación por estado.

2. La apelación contra autos podrá interponerse directamente o en subsidio de la reposición. Cuando se acceda a la reposición interpuesta por una de las partes, la otra podrá apelar del nuevo auto si fuere susceptible de este recurso.

Proferida una providencia complementaria o que niegue la adición solicitada, dentro del término de ejecutoria de esta también se podrá apelar de la principal. La apelación contra una providencia comprende la de aquella que resolvió sobre la complementación.

Si antes de resolverse sobre la adición o aclaración de una providencia se hubiere interpuesto apelación contra esta, en el auto que decida aquella se resolverá sobre la concesión de dicha apelación.

3. En el caso de la apelación de autos, el apelante deberá sustentar el recurso ante el juez que dictó la providencia, dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación, o a la del auto que niega la reposición. Sin embargo, cuando la decisión apelada haya sido pronunciada en una audiencia o diligencia, el recurso podrá sustentarse al momento de su interposición. Resuelta la reposición y concedida la apelación, el apelante, si lo considera necesario, podrá agregar nuevos argumentos a su impugnación, dentro del plazo señalado en este numeral.

Cuando se apele una sentencia, el apelante, al momento de interponer el recurso en la audiencia, si hubiere sido proferida en ella, o dentro de los tres (3) días siguientes a su finalización o a la notificación de la que hubiere sido dictada por fuera de audiencia, deberá precisar, de manera breve, los reparos concretos que le hace a la decisión, sobre los cuales versará la sustentación que hará ante el superior.

Para la sustentación del recurso será suficiente que el recurrente exprese las razones de su inconformidad con la providencia apelada.

Si el apelante de un auto no sustenta el recurso en debida forma y de manera oportuna, el juez de primera instancia lo declarará desierto. La misma decisión adoptará cuando no se precisen los reparos a la sentencia apelada, en la forma prevista en este numeral. El juez de segunda instancia declarará desierto el recurso de apelación contra una sentencia que no hubiere sido sustentado.

PARÁGRAFO. La parte que no apeló podrá adherir al recurso interpuesto por otra de las partes, en lo que la providencia apelada le fuere desfavorable. El escrito de adhesión podrá presentarse ante el juez que lo profirió mientras el expediente se encuentre en su despacho, o ante el superior hasta el vencimiento del término de ejecutoria del auto que admite apelación de la sentencia. El escrito de adhesión deberá sujetarse a lo previsto en el numeral 3 de este artículo.

La adhesión quedará sin efecto si se produce el desistimiento del apelante principal.

3. Del Debido Proceso y el Derecho de Defensa.

“El artículo 29 del ordenamiento constitucional lo consagra expresamente “para toda clase de actuaciones judiciales o administrativas”.

Así entonces, las situaciones de controversia que surjan de cualquier tipo de proceso requieren de una regulación jurídica previa que limite los poderes del Estado y establezcan el respeto de los derechos y obligaciones de los sujetos procesales, de manera que ninguna actuación de las autoridades dependa de su propio arbitrio, sino que se encuentren sujetas a los procedimientos señalados en la ley o los reglamentos.

Es decir que obliga no solamente a los jueces sino también a los organismos y dependencias de la administración pública.

Por esta razón, es importante definir que el debido proceso es todo un conjunto de garantías que protegen a las personas, ya sean estas naturales o jurídicas, públicas o privadas, a efectos de asegurar durante un proceso judicial o administrativo una pronta y cumplida justicia.

El principio constitucional del debido proceso comprende no solo la observancia de los pasos que la Ley impone a los procesos judiciales o trámites administrativos, sino también el respeto a las formalidades propias de cada juicio.

Uno de los pilares fundamentales del debido proceso lo constituye el derecho de defensa, que se garantiza, no sólo mediante la vinculación que corresponde hacer a los funcionarios judiciales de las personas que deben intervenir como parte en un proceso, previo el cumplimiento de las formalidades propias para ello, si no, además, permitiéndoles alegar u probar dentro del mismo, todas aquellas circunstancias que consideren propias para su defensa, entre las cuales deben incluirse aquellas que se orientan a poner de presente justamente una afectación al propio derecho de defensa por ineficacia o indebida notificación sustancial o procesal.

De la aplicación del principio del debido proceso se desprende que los administrados tienen el derecho a conocer las actuaciones de la administración, a pedir y a controvertir las pruebas, a ejercer con plenitud su derecho de defensa, a impugnar los actos administrativos y en fin a gozar de todas las garantías establecidas en su beneficio.

El debido proceso comprende un conjunto de principios, tales como el de legalidad, el del juez natural, el de favorabilidad en materia penal, el de presunción de inocencia y el de derecho de defensa, los cuales constituyen verdaderos derechos fundamentales.

El derecho de defensa en materia administrativa se traduce en la facultad que tiene el administrado para conocer la actuación o proceso administrativo que se le adelanta e impugnar o contradecir las pruebas y las providencias que le sean adversas a sus intereses.

La administración debe garantizar al ciudadano interesado tal derecho y cualquier actuación que desconozca dicha garantía es contraria a la Constitución.

En efecto, si el administrado no está de acuerdo con una decisión de la administración que le afecte sus intereses tiene derecho a ejercer los recursos correspondientes con el fin de obtener que se revoque o modifique. (“**Corte Constitucional, Sentencia 1021 del 2002**”).

III. PETICIÓN.

Por todo lo expuesto en el presente escrito y con el debido respeto, solicito Señor Juez, se sirva **REVOCAR** el auto de fecha auto de fecha del 29 febrero del 2024 y notificado en estado N° 035 del 01 de marzo del 2024, toda vez que, como se mencionó en los antecedentes, me encuentro facultado para representar los intereses del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

Por lo anterior, solicito respetuosamente a su señoría, se sirva reconocermela personería como apoderado del **Banco Davivienda S.A.** y su vez, se decrete la medida cautelar solicitada.

En caso de no ser favorable su decisión, conceder el respectivo recurso de apelación.

IV. PRUEBAS Y ANEXOS.

- Se aporta la constancia del poder, anexos y constancia de la remisión del poder radicados el 26 de noviembre del 2021, documentación enviada al correo electrónico del el Juzgado Primero (1) de Ejecución Civil Municipal de Manizales j01ejecmma@cendoj.ramajudicial.gov.co.

V. NOTIFICACIONES.

Las recibiré en el Correo electrónico

Del señor Juez,


JESÚS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO
C.C: 1.032.376.302 de Bogotá
T.P N°: 298.840 del Consejo Superior de la Judicatura363

APORTO PODER Y ANEXO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE DAVIVIENDA PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA RAD: 17001400300220170059900 DAVIVIENDA CONTRA DAVID EUGENIO MARTINEZ LOPEZ CC: 11228273

jesus.gualteros <jesus.gualterosbackup@litigando.com>

Vie 26/11/2021 9:25

Para:j01ejecmma@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01ejecmma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:diomar.reyes <diomar.reyes@litigando.com>

 3 archivos adjuntos (713 KB)

PODER DAVIVIENDA CONTRA DAVID EUGENIO MARTINEZ LOPEZ CC 11228273. - Luz Adriana Salazar Salazar.pdf; APORTO MEMORIAL CON PODER Y CERTIFICADO DE EXISTENCIA DAVIVIENDA (18).pdf; CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DAVIVIENDA SUCURSAL RISARALDA.pdf;

Señores

**JUZGADO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL N° 1 DE MANIZALES
E. S. D.**

Referencia: PROCESO EJECUTIVO

Radicado: 17001400300220170059900

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT: 860034313-7

Demandado: DAVID EUGENIO MARTINEZ LOPEZ CC: 11228273

ASUNTO: APORTO PODER Y ANEXO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE DAVIVIENDA PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA.

JESÚS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.032.376.302 de Bogotá, abogado en ejercicio, titular de la tarjeta profesional N° 298.840 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico jesus.gualteros@litigando.com, actuando en calidad de apoderado del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, de conformidad con el poder y anexo que se adjuntan al presente escrito, me permito solicitarle respetuosamente a su señoría, que me reconozca personaría jurídica como apoderado del Banco Davivienda S.A., dentro del proceso de la referencia.

El poder es tramitado de acuerdo con el artículo 5 del decreto 806 del 2020, de acuerdo con el correo que antecede enviado por notificacionesjudiciales@davivienda.com

Anexo:

En un (1) PDF, Poder otorgado al suscrito.

En un (1) PDF, Certificado de Existencia y Representación Legal de Davivienda S.A.

En un (1) PDF, memorial aportando documentación para el reconocimiento de personería.

Cordialmente,



De: Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@davivienda.com>

Enviado: jueves, 25 de noviembre de 2021 9:23 a. m.

Para: jesus.gualteros <jesus.gualteros@litigando.com>

Cc: Luz Adriana Salazar Salazar <lasalsal@davivienda.com>

Asunto: "PODER DAVID EUGENIO MARTINEZ LOPEZ CC: 11228273 "

Buen día,

Señores

JUZGADO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL N° 1 DE MANIZALES
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO

Radicado: 17001400300220170059900

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT: 860034313-7

Demandado: DAVID EUGENIO MARTINEZ LOPEZ CC: 11228273

LUZ ADRIANA SALAZAR SALAZAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.098.587 de Pereira, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Pereira, con correo electrónico lasalsal@davivienda.com , obrando en calidad de representante legal para efectos judiciales del BANCO DAVIVIENDA S. A., tal y como se acredita el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de Pereira, con correo electrónico de notificación judicial notificacionesjudiciales@davivienda.com , por medio del presente escrito me permito manifestarle que confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al Doctor JESÚS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO identificado con cédula de ciudadanía número 1.032.376.302 de Bogotá, Abogado Titulado e inscrito con Tarjeta Profesional No. 298.840 del Consejo Superior de Judicatura, con correo electrónico de notificación jesus.gualteros@litigando.com , Para que represente al Banco Davivienda dentro del proceso de Ejecutivo de la referencia.

El Doctor JESÚS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO, queda facultado para desarrollar todas las facultades conferidas en los artículos 77 y 75 del Código General del Proceso y en especial las de hacer postura en el remate de bienes o solicitar la adjudicación de los bienes perseguidos por cuenta del crédito, adelantar todos los actos convenientes para el cabal cumplimiento de este Mandato y para recurrir en cualquier acción legal destinada a proteger los intereses del Banco Davivienda S.A.

La facultad de recibir se la reserva el Banco por lo tanto todo título judicial deberá ser expedido a nombre de BANCO DAVIVIENDA S. A (Nit: 860.034.313-7), no obstante, mi Apoderado podrá reclamar los títulos, mas no solicitar la entrega de los mismos a su nombre ni cobrarlos; quedando expresamente prohibido el endoso a su favor.

El presente poder es tramitado, de acuerdo al artículo 5 del del Decreto 806 del 2020.

Sírvase, Señor Juez, reconocerle personería al apoderado para los efectos y dentro de los términos de este mandato

Del señor Juez,

LUZ ADRIANA SALAZAR SALAZAR,
C.C. No. 42.098.587 de Pereira

ACEPTO:

JESÚS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO
NOMBRE ABOGADO EXTERNO
C.C. No.1.032.376.302 de Bogotá
T.P. No. 298.840 del Cjo S. de la Judicatura

Para su información y trámite,

Cordialmente,

Notificaciones judiciales
notificacionesjudiciales@davivienda.com

Calle 28 # 13 A - 15 Piso 99 mezzanine

Bogotá (Colombia)

Banco Davivienda S.A.

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

Señores
JUZGADO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL N° 1 DE MANIZALES
E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO
Radicado: 17001400300220170059900
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT: 860034313-7
Demandado: DAVID EUGENIO MARTINEZ LOPEZ CC: 11228273

ASUNTO: APORTO PODER Y ANEXO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE DAVIVIENDA PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA.

JESÚS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.032.376.302 de Bogotá, abogado en ejercicio, titular de la tarjeta profesional N° 298.840 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico jesus.gualteros@litigando.com, actuando en calidad de apoderado del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, de conformidad con el poder y anexo que se adjuntan al presente escrito, me permito solicitarle respetuosamente a su señoría, que me reconozca personería jurídica como apoderado del Banco Davivienda S.A., dentro del proceso de la referencia.

El poder es tramitado de acuerdo con el artículo 5 del decreto 806 del 2020, de acuerdo con el correo que antecede enviado por notificacionesjudiciales@davivienda.com

Anexo:

En un (1) PDF, Poder otorgado al suscrito.

En un (1) PDF, Certificado de Existencia y Representación Legal de Davivienda S.A.

En un (1) PDF, memorial aportando documentación para el reconocimiento de personería.

Cordialmente,



JESÚS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO
C.C: 1.032.376.302 de Bogotá
T.P N°: 298.840 del Consejo Superior de la Judicatura

Señores

JUZGADO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL N° 1 DE MANIZALES

E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO

Radicado: 17001400300220170059900

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT: 860034313-7

Demandado: DAVID EUGENIO MARTINEZ LOPEZ CC: 11228273

LUZ ADRIANA SALAZAR SALAZAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.098.587 de Pereira, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Pereira, con correo electrónico lasalsal@davivienda.com, obrando en calidad de representante legal para efectos judiciales del **BANCO DAVIVIENDA S. A.**, tal y como se acredita el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de Pereira, con correo electrónico de notificación judicial notificacionesjudiciales@davivienda.com, por medio del presente escrito me permito manifestarle que confiero **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** al Doctor **JESÚS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO** identificado con cédula de ciudadanía número **1.032.376.302** de Bogotá, Abogado Titulado e inscrito con Tarjeta Profesional No. **298.840** del Consejo Superior de Judicatura, con correo electrónico de notificación jesus.gualteros@litigando.com, Para que represente al Banco Davivienda dentro del proceso de Ejecutivo de la referencia.

El Doctor **JESÚS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO**, queda facultado para desarrollar todas las facultades conferidas en los artículos 77 y 75 del Código General del Proceso y en especial las de hacer postura en el remate de bienes o solicitar la adjudicación de los bienes perseguidos por cuenta del crédito, adelantar todos los actos convenientes para el cabal cumplimiento de este Mandato y para recurrir en cualquier acción legal destinada a proteger los intereses del Banco Davivienda S.A.

La facultad de recibir se la reserva el Banco por lo tanto todo título judicial deberá ser expedido a nombre de **BANCO DAVIVIENDA S. A (Nit: 860.034.313-7)**, no obstante, mi Apoderado podrá reclamar los títulos, mas no solicitar la entrega de los mismos a su nombre ni cobrarlos; quedando expresamente prohibido el endoso a su favor.

El presente poder es tramitado, de acuerdo al artículo 5 del del Decreto 806 del 2020.

Sírvase, Señor Juez, reconocerle personería al apoderado para los efectos y dentro de los términos de este mandato

Del señor Juez,

Luza Adriana S.

LUZ ADRIANA SALAZAR SALAZAR,

C.C. No. 42.098.587 de Pereira

ACEPTO:

JESÚS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO

NOMBRE ABOGADO EXTERNO

C.C. No.1.032.376.302 de Bogotá

T.P. No. 298.840 del Cjo S. de la Judicatura



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
BANCO DAVIVIENDA SUCURSAL RISARALDA**

Fecha expedición: 2021/11/22 - 09:14:19 **** Recibo No. H000043728 **** Num. Operación. 01-SYM-20211122-0004

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN nBm2EQNgYE

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS DE
SUCURSAL.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA SUCURSAL RISARALDA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD ANÓNIMA
CATEGORÍA : SUCURSAL
DOMICILIO : PEREIRA

CERTIFICA - RESEÑA A CASA PRINCIPAL

QUE LA INFORMACION REFERENTE A LA CASA PRINCIPAL ES LA SIGUIENTE:

NOMBRE CASA PRINCIPAL : BANCO DAVIVIENDA S.A.
IDENTIFICACIÓN : 860034313-7
DIRECCIÓN : CARRERA 7 N. 31 10 BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA
CAMARA DE COMERCIO : CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
MATRÍCULA NÚMERO : 276917

CERTIFICA - APERTURA DE SUCURSAL O AGENCIA

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009 DE LA REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 38190 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009, SE DECRETÓ : APERTURA ESTABLECIMIENTO EN LA CAMARA CON PPAL EN LA JURISDICCION.

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 4320002
FECHA DE MATRÍCULA : JUNIO 02 DE 1987
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 19 DE 2021
ACTIVO VINCULADO : 226,441,989,059.00

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 9 NRO. 17 70 PISO 6
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 66001 - PEREIRA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3138000
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : notificacionesjudiciales@davivienda.com



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
BANCO DAVIVIENDA SUCURSAL RISARALDA**

Fecha expedición: 2021/11/22 - 09:14:19 **** Recibo No. H000043728 **** Num. Operación. 01-SYM-20211122-0004

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN nBm2EQNgYE

SITIO WEB : www.davivienda.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRERA 9 NRO. 17 70 PISO 6

MUNICIPIO : 66001 - PEREIRA

BARRIO : CENTRO

TELÉFONO 1 : 3138000

CORREO ELECTRÓNICO : notificacionesjudiciales@davivienda.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : BANCOS COMERCIALES

ACTIVIDAD PRINCIPAL : K6412 - BANCOS COMERCIALES

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - REFORMAS DE LA CASA PRINCIPAL

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 9557 DEL 31 DE JULIO DE 2012 OTORGADA POR NOTARIA 29 DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 46637 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012, SE DECRETÓ : REFORMA CASA PRINCIPAL.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1 DEL 04 DE ENERO DE 2016 OTORGADA POR NOTARIA 29 DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 51419 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE ENERO DE 2016, SE DECRETÓ : FUSION POR ABSORCION ABSORBENTE: BANCO DAVIVIENDA S.A ABSORBIDA LEASIN G BOLIVAR S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO.

POR ACTA NÚMERO 914 DEL 23 DE FEBRERO DE 2016 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 52024 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE MAYO DE 2016, SE DECRETÓ : BANCO DAVIVIENDA S.A..

POR ACTA NÚMERO 918 DEL 10 DE MAYO DE 2016 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 52026 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE MAYO DE 2016, SE DECRETÓ : BANCO DAVIVIENDA S.A..

CERTIFICA - REFORMAS

QUE POR ESCRITURA NO.4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 DE LA NOTARIA 18 DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 14 09 2000, EN EL LIBRO VI, BAJO EL NO. 17.927, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ADQUIRIO LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A ABSORBIENDO SU EMPRESA Y PATRIMONIO, SOCIEDAD QUE SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

.

POR ESCRITURA PUBLICA NO.2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA PRIMERA DE



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
BANCO DAVIVIENDA SUCURSAL RISARALDA**

Fecha expedición: 2021/11/22 - 09:14:19 **** Recibo No. H000043728 **** Num. Operación. 01-SYM-20211122-0004

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN nBm2EQNgYE

BOGOTA D.C., REGISTRADA EN ESTA CAMARA EL 10 DE MAYO DE 2006 EN EL LIBRO VI, BAJO EL NO. 28478; LA SOCIEDAD BANCO DAVIVIENDA S.A. ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANSUPERIOR.

QUE POR ESCRITURA NO.3890,DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C, DEL 25-07-97,REGISTRADA EL 31-07-97, EN EL LIBRO VI, BAJO EL NO.9761, SE CONVIRTIO LA CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA' EN BANCO COMERCIAL CON EL NOMBRE DE BANCO DAVIVIENDA S.A.

POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7019 DEL 29 DE AGOSTO DE 2007 DE LA NOTARIA SETENTA Y UNO DE BOGOTA D. C., REGISTRADA EN ESTA CAMARA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2007 EN EL LIBRO VI, BAJO EL NO. 32339; LA SOCIEDAD BANCO DAVIVIENDA S.A. (SOCIEDAD ABSORBENTE), MANIFESTO SU INTENCION DE FUSIONARSE Y DE ABSORBER A LA SOCIEDAD GRANBANCO S.A. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-3892	19721016	NOTARIA NUMERO. 14 DE BOGOTA	RM09-870446	19870602
EP-167	19730130	NOTARIA N. 14 DE BOGOTA	RM09-870447	19870602
EP-2510	19730625	NOTARIA N. 14 DE BOGOTA	RM09-870448	19870602
EP-1754	19750526	NOTARIA N. 14 DE BOGOTA	RM09-870449	19870602
EP-2022	19760622	NOTARIA N. 14 DE BOGOTA	RM09-870450	19870602
EP-3237	19770912	NOTARIA N. 14 DE BOGOTA	RM09-870451	19870602
EP-537	19780615	NOTARIA N. 17 DE BOGOTA	RM09-870452	19870602
EP-1044	19791001	NOTARIA N. 17 DE BOGOTA	RM09-870453	19870602
EP-4396	19831214	NOTARIA N. 18 DE BOGOTA	RM09-870454	19870602
EP-5388	19851212	NOTARIA N. 18 DE BOGOTA	RM09-870455	19870602
DP-431	19920909	PEREIRA	RM09-11548	19921110
EP-431	19920909	ACTA	RM09-21548	19921110
DP-431	19920909	PEREIRA	RM09-921548	19921110
AC-503	19960312	JUNTA DIRECTIVA EN PEREIRA	RM06-5945	19960409
EP-3890	19970725	NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C.	RM06-9761	19970731
EP-5600	19971015	NOTARIA 18. DE SANTAFE DE BOGOTA	RM06-10402	19971113
EP-3044	19730726	NOTARIA 14. DE SANTAFE DE BOGOTA	RM06-12373	19980624
EP-5093	19861125	NOTARIA 18. DE SANTAFE DE BOGOTA	RM06-12374	19980624
EP-3925	19870909	NOTARIA 18. DE SANTAFE DE BOGOTA	RM06-12375	19980624
EP-6242	19871228	NOTARIA 18. DE SANTAFE DE BOGOTA	RM06-12376	19980624
EP-5166	19891114	NOTARIA 18. DE SANTAFE DE BOGOTA	RM06-12377	19980624
EP-5706	19920918	NOTARIA 18. DE SANTAFE DE BOGOTA	RM06-12378	19980624
EP-5681	19930824	NOTARIA 18. DE SANTAFE DE BOGOTA	RM06-12379	19980624
EP-3047	19940609	NOTARIA 18. DE SANTAFE DE BOGOTA	RM06-12380	19980624
AC-547	19980922	JUNTA DIRECTIVA EN BOGOTA	RM06-13304	19981109
EP-4541	20000828	NOTARIA 18 DE BOGOTA	RM06-17927	20000914



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
BANCO DAVIVIENDA SUCURSAL RISARALDA**

Fecha expedición: 2021/11/22 - 09:14:19 **** Recibo No. H000043728 **** Num. Operación. 01-SYM-20211122-0004

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN nBm2EQNgYE

EP-7019	20070925	ASAMBLEA GENERAL	BOGOTA	RM06-32339	20070921
DOC.PRIV.	20091201	REPRESENTANTE LEGAL	PEREIRA	RM06-38894	20091203
EP-9557	20120731	NOTARIA 29	BOGOTA	RM06-46637	20120928
EP-1	20160104	NOTARIA 29	BOGOTA	RM06-51419	20160122
AC-914	20160223	JUNTA DIRECTIVA	BOGOTA	RM06-52024	20160527
AC-918	20160510	JUNTA DIRECTIVA	BOGOTA	RM06-52026	20160527

CERTIFICA

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 9557 DEL 31 DE JULIO DE 2012 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012, EN EL LIBRO VI BAJO EL NUMERO 46637; POR MEDIO DE LA CUAL SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE LAS ENTIDADES BANCO DAVIVIENDA S.A., (SOCIEDAD ABSORBENTE), NIT. 860.034.313-7 Y CONFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, (SOCIEDAD ABSORBIDA), NIT. 860.054.531-1.

REFORMAS - CASA PRINCIPAL

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0009557 DE NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. DEL 31 DE JULIO DE 2012 , INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00046637 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000001 DE NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. DEL 4 DE ENERO DE 2016 , INSCRITA EL 22 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00051419 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: FUSION POR ABSORCION ABSORBENTE: BANCO DAVIVIENDA S.A ABSORBIDA LEASIN G BOLIVAR S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ACTA NO. 0000914 DE JUNTA DIRECTIVA DE BOGOTA D.C. DEL 23 DE FEBRERO DE 2016 , INSCRITA EL 27 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00052024 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ACTA NO. 0000918 DE JUNTA DIRECTIVA DE BOGOTA D.C. DEL 10 DE MAYO DE 2016 , INSCRITA EL 27 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00052026 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.- LA CORPORACION TENDRA POR OBJETO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES, CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE REGULEN LA MATERIA: A. CAPTAR RECURSOS DEL PUBLICO. B. OTORGAR PRESTAMOS C. ACTUAR COMO INTERMEDIARIO DEL MERCADO CAMBIARIO. D. LAS DEMAS OPERACIONES E INVERSIONES QUE SE AUTORIZEN A LAS CORPORACIONES DE AHORRO Y VIVIENDA. PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. LA CORPORACION .PODRA EMITIR BONOS Y TITULOS VALORES EN LAS CONDICIONES AUTORIZADAS, CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE ELLA PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONEN CON SU



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
BANCO DAVIVIENDA SUCURSAL RISARALDA**

Fecha expedición: 2021/11/22 - 09:14:19 **** Recibo No. H000043728 **** Num. Operación. 01-SYM-20211122-0004

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN nBm2EQNgYE

OBJETO, SEGUN SE DETERMINA EN EL PRESENTE ARTICULO O EN LAS DISPOSICIONES LEGALES ESPECIALES.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 728 DEL 11 DE MARZO DE 2008 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 34054 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE MAYO DE 2008, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE DE SUCURSAL	VALLEJO BOTERO BEATRIZ	CC 42,095,995

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 728 DEL 11 DE MARZO DE 2008 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 34054 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE MAYO DE 2008, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE DE SUCURSAL	OSPINA FLOREZ JORGE HERNAN	CC 10,143,769

POR ACTA NÚMERO 914 DEL 21 DE FEBRERO DE 2016 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 51973 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE MAYO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	SALAZAR SALAZAR LUZ ADRIANA	CC 42,098,587

POR ACTA NÚMERO 918 DEL 10 DE MAYO DE 2016 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 52025 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE MAYO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	PEÑA RAMIREZ LUIS FRANCISCO	CC 10,119,678

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL.- GERENTE.- LA GERENTE DE LA SUCURSAL CON FACULTADES PARA REPRESENTAR LEGALMENTE A DAVIVIENDA Y OBLIGARLA ANTE TERCEROS, EN LA CIUDAD DE PEREIRA, DEMAS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y ADICIONALMENTE EN LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DOVIO, ZARZAL, ROLDANILLO, EL CAIRO, ARGELIA, OBANDO Y VERSALLES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE. . EL SUPLENTE DEL GERENTE: DESIGNADO SERA REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN AQUELLOS



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
BANCO DAVIVIENDA SUCURSAL RISARALDA**

Fecha expedición: 2021/11/22 - 09:14:19 **** Recibo No. H000043728 **** Num. Operación. 01-SYM-20211122-0004

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN nBm2EQNgYE

ASUNTOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO EN LOS PROCESOS EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LA CIUDAD DE PEREIRA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIA DEPENDIENTES DE ESA SUCURSAL, CON FACULTADES PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE Y, EN GENERAL, PARA TOMAR LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LAS FACULTADES PARA TRANSIGIR Y CONCILIAR DENTRO DE LOS PROCESOS SE OTORGAN HASTA POR LA SUMA DE \$100.000.000. MILLONES DE PESOS EN CADA CASO.

CERTIFICA - PODERES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES.- LUZ ADRIANA SALAZAR SALAZAR. EL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES SERA REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN LA SUCURSAL RISARALDA PARA ACTUACIONES JUDICIALES, ANTE CUALQUIER JUZGADO, TRIBUNAL, SUPERINTENDENCIA, NOTARIA, CENTRO DE CONCILIACION, ETC., CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA Y CUANTIA, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO, ACREEDOR, DEUDOR O CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN TODOS LOS MUNICIPIOS DE LOS SIGUIENTES DEPARTAMENTOS: CALDAS, QUINDIO Y RISARALDA. ESTE REPRESENTANTE TENDRA LAS FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, TRANSIGIR ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, ATENDER CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA JUDICIAL Y, EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. ASI MISMO, ESTE REPRESENTANTE TENDRA LAS FACULTADES PARA CONCILIAR HASTA LA SUMA DE CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (466) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, EN CADA CASO. SE ACLARA QUE ESTE NOMBRAMIENTO NO SUSTITUYE, EXCLUYE NI LIMITA EN SUS ACTUACIONES A LOS DEMAS REPRESENTANTE INSCRITOS EN EL REGISTRO MERCANTIL.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES: LUIS FRANCISCO PENA RAMIREZ. SERA REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN LA SUCURSAL PEREIRA PARA ACTUACIONES JUDICIALES, ANTE CUALQUIER JUZGADO, TRIBUNAL, SUPERINTENDENCIA, NOTARIA O CENTRO DE CONCILIACION, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, O CUANTIA, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO, ACREEDOR, DEUDOR O CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN TODOS LOS MUNICIPIOS DE PEREIRA, CARTAGO, ARGELIA, EL CAIRO Y EL RESTO DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, ASI COMO EN LOS DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE ESA SUCURSAL. ESTE REPRESENTANTE TENDRA LAS FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, TRANSIGIR ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, ATENDER CUALQUIER TIPO DE DILIGENCIA JUDICIAL Y, EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. ASI MISMO, ESTE REPRESENTANTE TENDRA LA FACULTAD PARA CONCILIAR HASTA POR LA SUMA DE QUINIENTOS OCHENTA Y UN (581) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, EN CADA CASO. SE ACLARA QUE ESTE NOMBRAMIENTO NO SUSTITUYE, EXCLUYE NI LIMITA EN SUS ACTUACIONES A LOS DEMAS REPRESENTANTES INSCRITOS EN EL REGISTRO MERCANTIL. PODER ESPECIAL.- QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1.167 DE 27 DE ENERO DE 2016 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. INSCRITA EL 25 DE FEBRESO DE 2016 BAJO EL NUMERO 3027 DEL LIBRO V; COMPARARECIO ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO, MAYOR DE EDAD, VECINO Y RECIDENTE DE BOGOTA D.C. IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.459.431, OBRANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEDAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., EXISTENCIA Y REPRESENTACION QUE



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
BANCO DAVIVIENDA SUCURSAL RISARALDA**

Fecha expedición: 2021/11/22 - 09:14:19 **** Recibo No. H000043728 **** Num. Operación. 01-SYM-20211122-0004

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN nBm2EQNgYE

ACREDITO ANEXANDO LA CERTIFICACION EXPEDIAD POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A: GRACE PATRICIA RAMOS CASTIBLANCO, MAYOR DE EDAD, VECINA DE PEREIRA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.710.056 PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES EN EL EJE CAFETERO Y NORTE DEL VALLE: 1) SUSCIBIR CONTRATOS DE LEASING, OTROSI Y DOCUMENTOS DE CESION DE CONTRATOS DE LEASING A NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., PARA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, 2) SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES A NOMBRE DEL LOCATARIO, COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LA OPCION DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING O POR CESIONES DERIVADAS DE COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO, 3) SUSCRIBIR PAGARES A FAVOR DE LAS ENTIDADES DE FOMENTO SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDAN A OPERACIONES DE LEASING DEL BANCO DAVIVIENDA SA., 4) SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRAVENTA SOBRE BIENES MUEBLES, DADOS EN CONSIGNACION O ARRENDAMIENTO EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA SA., ACTUA COMO COMPRADOR Y QUE SERAN ENTREGADOS EN LEASING, O EN LOS QUE BANCO DAVIVIENDA SA. VENDE UN BIEN RESTITUIDO O RECIBE A TITULO DE DACION EN PAGO, ASI COMO TAMBIEN LOS DOCUMENTOS QUE PEREECCIONEN DICHS ACTOS. 5) SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE COMPENSACIONES Y DEVOLUCION DE IMPUESTOS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR BANCO DAVIVIENDA SA. EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 6) TOMAR, CEDER, TRAMITAR Y ANULAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE CARGA, SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCION O POR DESINTEGRACION EISICA TOTAL CUPO Y SUS ANEXOS PARA LOS VEHICULOS OBJETO DE LOS CONTRATOS DE IEASING EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S A, ACTUA COMO COMPRADOR, VENDEDOR O PROPIETARIO 7) REALIZAR LA VERIEICACION DE LA CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE CARGA, SERVICIO. PUBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCION O POR DESINTEGRACION EISICA TOTAL CUPO ANTE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES, 8) SUSCRIBIR Y TRAMITAR LA CESION DE DERECHOS DE LA CERTIEICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE CARGA, SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCION O POR DESINTEGRACION EISICA TOTAL CUPO , 9) REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS EN LO REEERENTE A OBTENER LA CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL REGISTRO INICIAL DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE CARGA, SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS, MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, NACIONALES, MIXTOS Y SERVICIO ESPECIAL, YA SEA POR CAUCION O POR DESINTEGRACION FISICA TOTAL CUPO DE VEHICULOS HURTADOS, TENDIENTES A PROTEGER LOS INTERESES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.; 10) SUSCRIBIR LAS AUTORIZACIONES PARA LA DIJIN Y LAS DESINTEGRADORAS PARA CANCELAR LAS MATRICULAS Y DESINTEGRAR LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA SA, 11) OTORGAR PODER AL LOCATARIO PARA QUE REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES; A?.PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR LOS VEHICULOS DE LOS PATIOS, B) PARA SOLICITAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA EMISION DE LA TARJETA DE OPERACION DE EL O LOS VEHICULOS ENTREGADOS A ESTE POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LEASING, C) PARA REALIZAR TRAMITES ANTE LAS ASEGURADORAS TENDIENTES A LA OBTENCION DE LA INDEMNIZACION Y TRAMITE DE SALVAMENTO D) PARA SOLICITAR VINCULACION O DESVINCULACION EN SU NOMBRE COMO LOCATARIO ANTE LAS EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHICULOS OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING, E) SOLICITAR Y RECLAMAR PAZ Y SALVO ANTE LAS, EMPRESAS TRANSPORTADORAS A LAS CUALES SE AFILIAN LOS VEHICULOS OBJETO DEL CONTRATO. DE LEASING, 12) EFECTUAR TODOS



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
BANCO DAVIVIENDA SUCURSAL RISARALDA**

Fecha expedición: 2021/11/22 - 09:14:19 **** Recibo No. H000043728 **** Num. Operación. 01-SYM-20211122-0004

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN nBm2EQNgYE

LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCION DE LA MATRICULA O DEL TRASPASO DE VEHICULOS AUTOMOTORES QUE COMPRE BANCO DAVIVIENDA S.A. Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRANSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA A NIVEL NACIONAL, 13) EFECTUAR TODOS LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES TENDIENTES A LA OBTENCION DEL REGISTRO O DEL TRASPASO DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES MODULARES, Y SIMILARES Y MAQUINARIA. AMARILLA, AGRICOLA Y DE CONSTRUCCION, 14) DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR EL DOCUMENTO DE RECOMPRA, MEDIANTE EL CUAL EL PROVEEDOR GARANTIZA LA COMPRA POSTERIOR DEL ACTIVO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL LOCATARIO 15) ACEPTAR LA CONSTITUCION DE PRENDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A, ASI CORNO TAMBIEN PARA CANCELAR PRENDAS SOBRE CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTREN PIGNORADOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA SA., 16) FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SOLICITEN LAS AUTORIDADES DE TRANSITO Y TRANSPORTE O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD PARA DAR ORDEN DE ENTREGA Y RETIRAR DE LOS PATIOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL BANCO DAVIVIENDA SA., 17) SOLICITAR CAMBIOS EN EL REGISTRO DE LAS CARACTERISTICAS DE LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE; BANCO DAVIVIENDA S.A., ANTE LAS RESPECTIVAS AUTORIDADES Y ENTES ADMINISTRATIVOS. 18) SUSCRIBIR AUTORIZACIONES PARA REALIZAR EL CAMBIO DE INFRACTOR EN FOTOMULTAS TOMADAS POR LAS AUTORIDADES ENCARGADAS Y EN LOS QUE SE VEAN INCURSOS LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A. 19) PARA SUSCRIBIR, MODIFICAR Y CORREGIR RESPECTO DE LOS TRAMITES DE IMPORTACION, A) MANDATOS ADUANEROS, CARTA DE COMPROMISO DE GIRO, CARTA DE INICIO, ORDEN DE FACTURACION, DECLARACIONES DE CAMBIO, GIRO Y NEGOCIACION DE DIVISAS, ORDEN DE COMPRA IMPORTACION, APERTURA, O MODIFICACION CARTA DE CREDITO EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, LICENCIA Y REGISTRO DE IMPORTACION, ACTAS DE ENTREGA DE IMPORTACION, CARTA DE PODER MANEJO DE CONTENEDORES DE FORMA GENERAL Y ESPECIFICA, POLIZA DE GARANTIA SOLICITADA POR LA DIAN PARA LAS IMPORTACIONES TEMPORALES, ACUERDOS DE SERVICIOS PARA MATRICULA DE VEHICULOS PARTICULARES, AUTORIZACION DE VINCULACION CONTRATO TRANSPORTE ESPECIAL, CARGA, MUNICIPAL, INTERMUNICIPAL Y NACIONAL, B) ENDOSAR BL: ESPECIFICO Y PARA EFECTOS ADUANEROS, ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES, ENTIDADES ENCARGADAS DE COMERCIO EXTERIOR, PUERTOS, NAVIERAS, SOCIEDAD INTERMEDIACION ADUANERA, DIAN, REPRESENTANTES DE PROVEEDORES EN COLOMBIA, Y AGENTE DE CARGA, ENTES DE CONTROL O PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA IMPORTACION DE BIENES ADQUIRIDOS, Y EN LA REEXPORTACION DE BIENES EN PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA SA., EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS DE LEASING. 20) SUSCRIBIR CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA O CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA. S.A., ACTUA COMO COMPRADOR Y QUE SERAN ENTREGADOS EN LEASING, O EN LOS QUE BANCO DAVIVIENDA S A VENDE UN BIEN RESTITUIDO O RECIBE A TITULO DE DACION EN PAGO, ASI COMO TAMBIEN LA ESCRITURA PUBLICA QUE PERFECCIONE DICHS ACTOS, 21) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA MEDIANTE LA CUAL SE TRANSFIERE EL INMUEBLE A NOMBRE DEL LOCATARIO, COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO DE LA OPCION DE COMPRA DEL CONTRATO DE LEASING INMOBILIARIO O POR CESIONES DERIVADAS, DE COMPRA DE CARTERA POR PARTE DE UN TERCERO 21) SUSCRIBIR DOCUMENTOS DE CESION DE BENEFICIO DE AREA CON LOS PATRIMONIOS. AUTONOMOS CUANDO EL CONSTRUCTOR TRABAJA CON ELLOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCION EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A., ACTUA COMO COMPRADOR Y QUE SERAN ENTREGADOS EN LEASING, 23) SUSCRIBIR ACTAS DE ENTREGA DE LOS INMUEBLES, DE PROPIEDAD DE BANCO DAVIVIENDA S.A., CUANDO ESTE ACTUE EN CALIDAD DE PROPIETARIO-ARRENDADOR (LA LEASING) 24) OTORGAR AUTORIZACIONES Y PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE ADELANTE, ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS TRAMITE RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE, OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION Y/O URBANISMO O CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA AUTORIZACION DE UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, 25) OTORGAR PODERES A LOS LOCATARIOS PARA QUE PARTICIPEN EN LAS ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS, EN REPRESENTACION DE BANCO DAVIVIENDA S.A. EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE. 26) ACEPTAR



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
BANCO DAVIVIENDA SUCURSAL RISARALDA**

Fecha expedición: 2021/11/22 - 09:14:20 **** Recibo No. H000043728 **** Num. Operación. 01-SYM-20211122-0004

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN nBm2EQNgYE

LA CONSTITUCION DE HIPOTECAS MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA QUE SEAN GARANTIA DE LOS CONTRATOS DE LEASING DE BANCO DAVIVIENDA SA. Y AQUELLAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO DAVIVIENDA S.A. 27) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA DE CANCELACION DE HIPOTECA CONSTITUIDA A FAVOR DE BANCO DAVIENDA S.A. DE LOS INMUEBLES QUE FUERON ENTREGADOS COMO GARANTIA DE UN CONTRATO DE IEASING 28) SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE GARANTIA MOBILIARIA EN DONDE BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTUE EN CALIDAD DE ACREEDOR GARANTIZADO. 29) SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA EN DONDE SE DECLARE LA CONSTRUCCION DEL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO DE LEASING CELEBRADO CON BANCO DAVIVIENDA S.A.

PODER ESPECIAL.- QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4525 DEL 07 DE MARZO DE 2018 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA, D.C. INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 09 DE JULIO DE 2018, EN EL LIBRO V BAJO EL NUMERO 3166; POR MEDIO DE LA CUAL EL DOCTOR ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO, MAYOR DE EDAD, VECINO Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C; IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.459.431 DE BOGOTA, D.C; OBRANDO EN MI CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A; ESTABLECIMIENTO BANCARIO LEGALMENTE CONSTITUIDO BAJO LAS LEYES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS (3892) OTORGADA EN LA NOTARIA (14) DEL CIRCULO DE BOGOTA, EL DIECISEIS (16) DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (1972), CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C; IDENTIFICADO CON EL NIT NUMERO 860.034.313-7, EXISTENCIA Y REPRESENTACION QUE ACREDITO ANEXANDO LA CERTIFICACION EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, QUIEN DIJO: PRIMERO: CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A DIANA MILENA NIETO OCAMPO MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 42.151.014, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS FRENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES EN LA REGION DEL EJE CAFETERO. 1) SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING, OTROSI Y DOCUMENTOS DE CESION DE LOS CONTRATOS DE LEASING A NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. CUYO OBJETO SEAN VEHICULOS PARTICULARES Y PRODUCTIVOS. 2) SUSCRIBA ACEPTACION DE LA CONSTITUCION DE CONTRATOS DE GARANTIA MOBILIARIA A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. DE VEHICULOS PARTICULARES Y PRODUCTIVOS. LAS FACULTADES CONFERIDAS EN ESTE PODER NO PODRAN SUSTITUIRSE SALVO MI EXPRESA AUTORIZACION ESCRITA. LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA LLEVAR LAS ACTUACIONES ANTES DESCRITAS UNICAMENTE EN LA REGION DEL EJE CAFETERO Y HASTA LA FECHA EN QUE LA APODERADA SE DESEMPEÑE COMO FUNCIONARIA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A; PUES AL PRESENTARSE DESVINCULACION, EL PRESENTE PODER SE ENTENDERA REVOCADO PARA LA FUNCIONARIA.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

INFORMA - MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

LA CÁMARA DE COMERCIO HA EFECTUADO MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS A UN NUEVO SISTEMA REGISTRAL, LO CUAL PUEDE OCASIONAR OMISIONES O ERRORES EN LA INFORMACIÓN CERTIFICADA, POR LO CUAL EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA OBSERVACIÓN EN EL



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
BANCO DAVIVIENDA SUCURSAL RISARALDA**

Fecha expedición: 2021/11/22 - 09:14:20 **** Recibo No. H000043728 **** Num. Operación. 01-SYM-20211122-0004

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN nBm2EQNgYE

CERTIFICADO, VERIFICAREMOS LA INFORMACIÓN Y PROCEDEREMOS A SU CORRECCION.

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siipereira.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación nBm2EQNgYE

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

RECIBIDO

ID MEMORIAL	34374
FECHA	2024-03-06
HORA	14:13
RADICADO	17001400300220170059900
REGISTRA	JESUS ALBERTO GUALTEROS BOLANO
CORREO / CELULAR	jesus.gualteros@litigando.com / NA
TIPO SOLICITUD	RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN
ARCHIVO	RECURSODEREPOSICIONYAPELACIONCC11228273.pdf
FOLIOS	20